

CTCP-10-00793-2019

Bogotá, D.C.,

Señora

ELIZABETH ALZATE

elizabeth.alzate@sauconsultorias.com

Asunto: Consulta: 1-2019-017951

REFERENCIA:

Fecha de Radicado:	13 de junio de 2019
Entidad de Origen:	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
N° de Radicación CTCP:	2019-0626-CONSULTA
Código referencia:	0-2-400
Tema:	Retenciones y aportes de nómina

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2101, 2131 y 2132 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral tercero del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN

El consultante podría presentar un solo rubro en el estado de situación financiera denominado "cuentas por pagar" que incluya los beneficios a los empleados, los aportes a la seguridad social por pagar y las retenciones en la fuente correspondientes, las cuales se desglosarán en notas a los estados financieros.

Calle 28 N.º 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

CONSULTA (TEXTUAL)

Mi consulta es la siguiente:

Somos una empresa de Grupo 2. ¿Para fines de contabilización nos pueden por favor indicar si las retenciones y aportes de nómina se llevan como beneficios a empleados o como otras cuentas por pagar?

Se nos genera la duda debido a que las retenciones y aportes de nómina son saldos que se generan a otros terceros diferentes a los empleados.

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

Clasificación general de los pasivos, según los marcos de información financiera

En general los pasivos se clasifican de la siguiente manera¹:

- Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar;
- Provisiones;
- Pasivos financieros (diferentes a las cuentas por pagar);
- Pasivos por impuestos corrientes (impuesto de renta del periodo);
- Pasivos por impuestos diferidos;
- Pasivos incluidos en los grupos de activos para su disposición, clasificados como mantenidos para la venta (solo entidades del grupo 1);
- Otros pasivos no financieros (anticipos recibidos, ingresos recibidos por anticipado);

¹ Tomado de la NIC 1 párrafo 54, y el párrafo 4.2 de la NIIF para las PYMES



Clasificación de las cuentas por pagar

Observando la estructura XBRL 2018 (full IFRS ordered by report), la etiqueta "800100 Notas- Sub-clasificaciones de activos, pasivos y patrimonio", menciona como componentes de las "Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar", las siguientes:

- Cuentas comerciales por pagar
- Cuentas por pagar con partes relacionadas
- Cuentas por pagar por la compra de activos no corrientes
- Pasivos acumulados (devengados)
- Ingresos diferidos
- Cuentas por pagar a la seguridad social
- Impuesto al valor agregado por pagar
- Cuentas por pagar por impuestos al consumo
- Cuentas por pagar por retenciones
- Beneficios a los empleados a corto plazo acumulados (devengados)
- Otras cuentas por pagar

Normatividad respecto al formato y ordenamiento de las partidas en el estado de situación financiera

La Normas de Información Financiera no imponen un orden específico o un formato previo para la presentación del estado de situación financiera, por lo que la entidad que informa deberá determinar la estructura más apropiada que represente las partidas relevantes para el usuario de los estados financieros. Al respecto los párrafos 4.9 y 4.10 de las NIIF para las PYMES, especifica lo siguiente:

"Ordenación y formato de las partidas del estado de situación financiera"

4.9 Esta Norma no prescribe ni el orden ni el formato en que tienen que presentarse las partidas. El párrafo 4.2 simplemente proporciona una lista de partidas que son suficientemente diferentes en su naturaleza o función como para justificar su presentación por separado en el estado de situación financiera. Además:

(a) se incluirán otras partidas cuando el tamaño, naturaleza o función



de una partida o grupo de partidas similares sea tal que la presentación por separado sea relevante para comprender la situación financiera de la entidad; y

(b) las denominaciones utilizadas y la ordenación de las partidas o agrupaciones de partidas similares podrán modificarse de acuerdo con la naturaleza de la entidad y de sus transacciones, para suministrar información que sea relevante para la comprensión de la situación financiera de la entidad.

4.10 La decisión de presentar partidas adicionales por separado se basará en una evaluación de todo lo siguiente:

(a) los importes, la naturaleza y liquidez de los activos;

(b) la función de los activos dentro de la entidad;

(c) los importes, la naturaleza y el plazo de los pasivos”.

Respuesta al consultante

De acuerdo con las clasificaciones anteriores, dependiendo de la materialidad de la partida y de las consideraciones relacionadas con los principios de revelación contenidas en el marco de información financiera aplicado, los responsables de los estados financieros podrían contemplar presentar un solo rubro en el estado de situación financiera denominado “cuentas por pagar” que incluya los beneficios a los empleados, los aportes a la seguridad social por pagar y las retenciones en la fuente correspondientes, las cuales se desglosarán en notas a los estados financieros.

También, de manera opcional, y en caso de considerarlo material, podría presentar en el cuerpo del estado de situación financiera los “beneficios a los empleados por pagar” de forma separada de las “cuentas por pagar”, en cuyo caso podría clasificar los aportes a la seguridad social dentro de los “beneficios a los empleados por pagar”, y las retenciones en la fuente como en “cuentas por pagar”.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Calle 28 N.º 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



El progreso
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

Cordialmente,

LEONARDO VARÓN GARCÍA

Consejero CTCP

Proyectó: María Amparo Pachón Pachón

Consejero Ponente: Leonardo Varón García

Revisó y aprobó: Leonardo Varón García, Wilmar Franco Franco, Luis Henry Moya Moreno.

Calle 28 N.º 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

**RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO**

Bogotá D.C., 23 de Julio del 2019

1-2019-017951

Para: **elizabeth.alzate@sauconsultorias.com;mpachon@mincit.gov.co**

2-2019-021433

ELIZABETH ALZATE - SAU CONSULTORIAS

Asunto: consulta 2019-0626

Buenas tardes,

Se da respuesta a la consulta de la referencia.

LEONARDO VARON GARCIA

CONSEJERO

Anexos: 2019-0626 Retenciones y aportes de nómina env LVG LHM WFF.pdf

Proyectó: MARIA AMPARO PACHON PACHON-CONT

Revisó: Leonardo Varón García, Wilmar Franco Franco, Luis Henry Moya Moreno.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

GD-FM-009.v20